



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2019-MPH/45.47**

Ayacucho,

**12 AGO 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 16655 de fecha 28 de junio de 2019, incoado por el administrado **MAURO QUISPE RIVERA**, identificado con DNI N° 28313920, mediante el cual solicita adjudicación del puesto a través de la concesión del puesto de venta N° 11 Mz. "B", con giro de negocio venta de Comida, ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 109-2019-MPH, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N° 11 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado Municipal Santa Clara con giro de negocio venta de Comida, según el padrón de puestos de mercados; asimismo, el administrado deberá efectuar el pago ascendente a





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Quinto  
Hicieron historia!

(S/. 200.10), esto por concepto de nuevo contrato de concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, el Sr. **MAURO QUISPE RIVERA**, se encuentra expedito para ser declarado como nuevo administrado y además se pone en conocimiento, que el puesto de venta N° 11 Mz. "B", fue conducido por la Sra. Emilia Juscamaita De Cuya, quien presentó una renuncia irrevocable a la conducción del puesto a favor del recurrente, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 23° y 27° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARESE** como nuevo administrado y concesionario del puesto N° 11 Mz. "B", ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara con giro de negocio **VENTA DE COMIDA**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de don **MAURO QUISPE RIVERA**, por un periodo determinado de un año, el cual regirá a partir del 28 de junio de 2019 venciendo indefectiblemente el 27 de junio de 2020, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/. 200.10), esto por concepto de nuevo contrato de concesión al interior del mercado, según el TUPA Vigente; asimismo, habiéndose expedido la resolución, deberá suscribirse el respectivo contrato de concesión.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

**TERCERO.- CUMPLIR**, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

**CUARTO.- CUALQUIER**, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

**QUINTO.- APERCIBIR al nuevo concesionario para que no realice la transferencia del puesto**, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Desarrollo  
Huamanga Histórica

**SEXTO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionado según estas las disponga.

**SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** al interesado el Sr. **MAURO QUISPE RIVERA**, en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 11 Mz. "B" ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Económico

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **13 AGO. 2019**  
Oficio Circ. N° **1942-2019-ATD-SIE-MPH**  
SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia  
del original de: **RE-156-2019-MPH/45-47**  
de fecha: **12 AGO. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA  
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

